



JCHC/ACHA

**AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DEL CONVENIO CELEBRADO CON FORASTERO LIMITADA , EN VIRTUD DEL PROGRAMA DE APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN INTERNACIONAL DEL CINE CHILENO 2009. "PROMOCIÓN DE PELICULAS SELECCIONADAS A LOS PREMIOS, GOYA ARIEL Y OSCAR 2010.**

**EXENTA N° 2496 \*14.06.2012**

**VALPARAÍSO,**

**VISTO:**

Estos antecedentes; copia del convenio celebrado con fecha 18 de diciembre de 2009, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y **FORASTERO LIMITADA.**, en virtud del Programa de Apoyo a la Comercialización Internacional del Cine Chileno 2009; copia de su resolución aprobatoria número 6161 del 31 de diciembre de 2009 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Certificado de Ejecución Total de fecha 30 de diciembre de 2010, emitido por el Secretario del Fondo de Fomento Audiovisual y el Memorando Interno N°05-S/ 2305 de 04- de junio de 2012, del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Servicio.

#### **CONSIDERANDO**

Que, la Ley N° 19.981 Sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como Patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación.

Que, la misma Ley crea el Fondo de Fomento Audiovisual el que, administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se encuentra destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional; y que conforme la normativa señalada junto con su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 151, de 2005, del Ministerio de Educación, los recursos del Fondo dentro de las condiciones que establece la propia ley citada y su reglamento, se podrán destinar a financiar actividades que concurren a mejorar la promoción, difusión, distribución, exhibición y en general, la comercialización de obras audiovisuales nacionales en el extranjero.

Que, en virtud de lo anterior y según consta en el acta otorgada en Sesión Ordinaria N°06/2009 de fecha 30 de julio de 2009 del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, resolvió aprobar el Programa de Apoyo a la Comercialización Internacional del Cine Chileno 2009: "Promoción de películas seleccionadas a los premios Oscar, Goya y Ariel", llevando a cabo dicho acuerdo mediante Resolución Exenta número 3.533 de fecha 14 de agosto de 2009, seleccionándose en el marco de dicho Programa, la postulación de **FORASTERO LIMITADA** ., con la obra audiovisual "**LA NANA**", para participar en los premios **ARIEL**, asignándosele la suma

única de \$10.000.000.- (diez millones de pesos) y suscribiéndose el convenio respectivo con fecha 18 de diciembre de 2009.

Que, según consta en el Certificado de Ejecución Total del proyecto suscrito por el Secretario del Fondo de Fomento Audiovisual, el convenio individualizado precedentemente se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe de actividades y la rendición de cuentas, por la encargada de la revisión de actividades de la Secretaría del Fondo Audiovisual y la encargada de la revisión financiera de proyectos, del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando por tanto para este Consejo que, dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total del proyecto señalado precedentemente, corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituyendo la garantía entregada y archivando sus antecedentes.

### **Y TENIENDO PRESENTE**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.981 Sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo N°151 de 2005 del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; y en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

### **RESOLUCIÓN**

#### **ARTÍCULO PRIMERO:**

**Autoriza**, en mérito del **Certificado de Ejecución Total** suscrito por el Secretario del Fondo de Fomento Audiovisual, el cierre administrativo de la carpeta del convenio suscrito por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y **FORASTERO LIMITADA**, Rut número **76.063.442-5**, representada legalmente por **Gregorio Luis González Nicolini**, Rut número **7.842.348-6**, para financiar la participación de la película chilena **“LA NANA” para participar en los premios ARIEL**, del Programa de Apoyo a la Comercialización Internacional del Cine Chileno 2009: “Promoción de películas seleccionadas a los premios Oscar, Goya y Ariel”

#### **ARTÍCULO SEGUNDO:**

**Restitúyase** al responsable del convenio individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

#### **ARTÍCULO TERCERO:**

**Adóptense** por el Departamento de Administración General las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

#### **ARTÍCULO CUARTO:**

**Archívese** la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Servicio.

**ARTÍCULO QUINTO:** **Publíquese** la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental dependiente de Subdirección Nacional, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE  
“POR ODEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO”**

  
  
**CARLOS LOBOS MOSQUEIRA**  
**\*SUBDIRECTOR**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

  
TECH/jps

**Distribución:**

- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas.
- **Secretaría Fondo de Fomento Audiovisual.**
- **Sección de Contabilidad y Tesorería, Departamento de Administración General.**
- Sección de Gestión Financiera y Administrativa, Departamento de Creación Artística.
- Secretaría Administrativa y Documental, Subdirección Nacional, CNCA.
- Responsable del proyecto cuyo cierre administrativo de carpetas se aprueba.